ESTUDIOS PREVIOS

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.		
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Proyecto	*"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*	
Código BPIN	2024130010216.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS** Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	
Dependencia solicitante:	Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro: x**
Objeto del contrato:	*CONTRATAR CAMPAÑA CONTRA LA PÓLVORA POR FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS, "NAVIDAD A LO BIEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", CON CÓDIGO BPIN No. 2024130010216.*	

3. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO:

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y

oportunidad de ***CONTRATAR CAMPAÑA CONTRA LA PÓLVORA POR FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS, "NAVIDAD A LO BIEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", CON CÓDIGO BPIN No. 2024130010216.***

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

El artículo 2 de la constitución política establece: *"son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)"*

El artículo 209 de la constitución política estable: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

De igual manera, corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la constitución política, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que teniendo en cuenta el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y su plan de acción de la vigencia 2024-2027, el Comité de Orden Público una vez celebrado el 15 de noviembre de 2024, aprobó en acta de comité No. 007, el lanzamiento de campaña contra la pólvora en el Distrito de Cartagena de indias, con ocasión a las festividades de fin de año, lo anterior teniendo en cuenta los altos índices de quemados con relación a la vigencia 2023.

Como es sabido a nivel mundial, el uso de pólvora tiene múltiples efectos negativos en la salud de las personas, animales y en general del entorno vivo que nos rodea, que van desde lesiones físicas inmediatas hasta problemas de salud a largo plazo, tales como:

Quemaduras: Las quemaduras son una de las lesiones más comunes asociadas con el uso de pólvora. Estas pueden variar desde quemaduras de primer grado, que causan enrojecimiento y dolor, hasta quemaduras de tercer grado, que pueden dañar profundamente la piel y los tejidos subyacentes, incluso afectando órganos internos.

Lesiones Oculares: La pólvora puede causar daños oculares significativos, incluyendo laceraciones y pérdida de visión. Las explosiones pueden proyectar fragmentos que dañan los ojos, lo que puede resultar en lesiones irreversibles.

Lesiones Auditivas: La exposición a ruidos extremadamente altos generados por la pólvora puede provocar rupturas timpánicas y pérdida auditiva. Los niveles de sonido pueden alcanzar hasta 150 decibelios, lo que es perjudicial para la audición.

Amputaciones y Lesiones Traumáticas: El mal manejo de artefactos pirotécnicos puede resultar en amputaciones, especialmente en los dedos y otras extremidades. Estas lesiones son a menudo devastadoras y requieren intervención médica inmediata.

Problemas Respiratorios: La quema de pólvora libera contaminantes al aire, deteriorando la calidad del aire y provocando problemas respiratorios, especialmente en personas con condiciones preexistentes como asma o enfermedades cardíacas. Los componentes tóxicos como el barrio y el fósforo blanco pueden afectar el hígado y provocar fallas hepáticas.

Impacto Emocional: Además de las lesiones físicas, el uso de pólvora puede tener un impacto emocional significativo en las víctimas y sus familias. Los traumas asociados con accidentes graves pueden llevar a problemas psicológicos a largo plazo.

Estrés y Ansiedad en las mascotas: Los ruidos fuertes y repentinos de la pólvora pueden causar un intenso estrés y ansiedad en mascotas como perros y gatos. Estos animales tienen una sensibilidad auditiva mucho mayor que los humanos, lo que les hace percibir los estallidos como amenazas inminentes, desencadenando reacciones de pánico

Contaminación Ambiental: La quema de pólvora no solo afecta a quienes la manipulan directamente, sino también a la comunidad en general. La contaminación del aire provocada por los gases y partículas emitidas durante las explosiones puede afectar la salud pública al incrementar los casos de enfermedades respiratorias y

cardiovasculares.

IMPORTANCIA DE REALIZAR CAMPAÑAS CONTRA EL USO DE POLVORA

La importancia de realizar campañas contra el uso de la pólvora radica en la necesidad de proteger la salud y la seguridad de la población, especialmente durante las festividades decembrinas donde su uso es más común.

Las campañas que se pretenden contratar, buscan sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el uso de pólvora, ya que en la ciudad de Cartagena de Indias se ha observado un aumento en el número de personas lesionadas por accidentes relacionados con fuegos artificiales, lo que ha llevado a las autoridades a implementar iniciativas preventivas durante las festividades, el objeto principal de estas campañas, es informar sobre las graves consecuencias que pueden resultar del mal manejo de estos elementos, incluyendo quemaduras severas y amputaciones.

Las campañas también tienen como objetivo crear conciencia social sobre el impacto negativo del uso de pólvora no solo en humanos, sino también en animales, este enfoque integral fomenta una cultura de respeto hacia todos los seres vivos.

La educación es un componente clave en estas campañas, se deben realizar actividades lúdicas y educativas para involucrar a padres e hijos en la discusión sobre los peligros de la pólvora. Esto incluye advertencias sobre la manipulación irresponsable por parte de menores, así como la responsabilidad que tienen los adultos al permitir su uso, la sensibilización en escuelas y comunidades es fundamental para cambiar comportamientos y actitudes hacia el uso de estos productos.

Cabe precisar que en relación a los 354 casos de niños, niñas y adolescentes lesionados con pólvora entre el 1 de diciembre de 2022 y el 14 de enero de 2023, reportados por el Instituto Nacional de Salud.

Buscando mitigar el uso de la pólvora sin previa revisión, permisos y disposición de áreas destinadas para la manipulación de dichos elementos como fuegos artificiales y derivados de la pólvora.

Así mismo busca desarrollar campaña de sensibilización para la importancia del cuidado de los niños en estas fechas navideñas relacionado al uso indebido de la pólvora y elementos pirotécnicos llamativos para los niños, se busca reducir los riesgos que van desde quemaduras y lesiones en el cuerpo hasta provocar incluso la muerte.

La campaña contra la pólvora tendrá lugar del 23 al 31 de diciembre de la presente vigencia, tomando puntos de referencia de la ciudad de mayor tránsito por los ciudadanos cartageneros en aras de sensibilizar el mayor número de personas en el periodo de tiempo comprendido.

Se dispondrán áreas reconocida de atención y socialización de la información propia de la campaña la cual estará instalada, visible e identificada con un diseño especifico que identificará la campaña.

La misma será desarrollada por personal profesional en el área de Psicología, trabajo social y afines con una amplia experiencia en campañas de sensibilización.

Así mismo según lo aprobado en comité de orden público, dicha campaña será lanzada en compañía de cada uno de los directores de cada organismo de seguridad en compañía del sr alcalde o su delegado, así como la asignación de un representante de cada organismo diariamente hasta finalizar la campaña.

Teniendo en cuenta que todo esto fue aprobado en comité de orden público se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161 de 07 de octubre de 2024.

5. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO: *"CONTRATAR CAMPAÑA CONTRA LA PÓLVORA POR FESTIVIDADES NAVIDEÑAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUS CORREGIMIENTOS, "NAVIDAD A LO BIEN", EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DEL FONDODE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", CON CÓDIGO BPIN No. 2024130010216".*

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir el alcance de este, con los siguientes servicios:

Servicios Educativos:

- Talleres y Charlas Informativas: Organizar sesiones educativas en escuelas, comunidades y centros comerciales para informar sobre los peligros del uso de pólvora, incluyendo lesiones físicas y efectos emocionales en animales y personas.
- Materiales Didácticos: Crear folletos, carteles y contenido digital que resalten los riesgos del uso de pólvora y promuevan alternativas seguras para las celebraciones.

Actividades de Sensibilización

- Campañas Visuales: Implementar campañas digitales, donde se invita a la comunidad a compartir fotos con sus mascotas para generar conciencia sobre el impacto del uso de pólvora en los animales.

Actividades de Comunicación

- Redes Sociales y Medios de Comunicación: Utilizar plataformas digitales para difundir mensajes sobre los peligros del uso de pólvora, compartiendo historias reales y estadísticas que resalten la importancia de celebrar sin pólvora.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINO	
	ALIMENTOS Y BEBIDAS			**CANTIDAD**
1	**ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL** 1) 300 gr **Proteína** (Carne de Res, Pollo, Pescado o Mariscos) 2) Porción de **Carbohidratos (**Arroz, Papa o Pastas) 3) **Ensaladas** (Lechuga, Tomate, Ensalada Caprese, Ensalada Primavera, Vegetales Salteados, Ensalada Blanca) 4) **Postre** (Pai de Coco, Pai de Mamey, Tres Leches, Pio Nono, Pudin de Vainilla, Helado Vainilla, Pudin de Chocolate Brownnie)	Días	7	20
2	**DESAYUNO,** Tipo Americano (Huevos, Cafe Tinto, Te o Cafe Con Leche, Jugo de Frutas, Frutas Naturales Variadas, Variedad de Pan, Variedad de Quesos, Mantequilla, Mermelada	Días	7	20
3	**REFRIGERIO BASICO:** 1 Jugo natural 7 onzas con tapa 1 pasaboca tamaño personal (dedo grande de queso, dedo grande de salchicha, y/o empanadas pueden ser de pollo, hawaiana, o jamón y queso, pan de bonos, pastelitos, galletas.) (Empacado y entregado en sitio)	Días	7	20
4	Agua Botella de 600 ml c/u	UNIDAD	7	20
5	GASEOSA ENVASE PLASTICO X 250 ML	UNIDAD	7	20
	ALIMENTOS Y BEBIDAS			
	MOBILIARIO			
6	Alquiler Mesas redondas. **Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.**	UNIDAD	7	1

7	Alquiler de carpas (Carpas 6x6 de estructuras metálica, techo de lona blanco). **Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.**	UNIDAD	7	1
8	Alquiler sillas color blanco, de caracteristicas apilables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	7	20
	MOBILIARIO			
	PUBLICIDAD			
9	Pauta publicitaria en emisora radial AM y FM con una duración de 20 segundos (3 diarias x 7 dias) en horario A en emisioras que manejen el mas alto indice de sintonia según estudio continuo de audiencia radial (ECAR)	Paquete (3 diarias x 7 dias)	N/A	1
	PUBLICIDAD			
	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESTAMPADO			
10	Fotocopias en papel bond de colores, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	N/A	20
11	Fotocopias en papel bond blanco, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	N/A	20
12	Diseño de flyer	UNIDAD	N/A	1
13	Flyers - 1/2 Carta. 4×4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro	UNIDAD	N/A	3000
14	Afiche de 1/4 de pliego 49x34 cms 4x4 tintas, papel propalcote 115 gr	UNIDAD	N/A	500
15	Pendones Tipo Roll Up o Retráctil de 200 * 80 cm	UNIDAD	N/A	1
16	Pendón Publicitario tamaño 3.0 mts x 1.20 mts alusivo a la política pública de mujer	UNIDAD	N/A	1
17	Cartilla impresión con medidas 20 cm de largo x 12 cm de ancho portada Full Color con imágenes e información sobre las políticas públicas de mujer y los avances en los procesos (Diseño creado y aprobado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social)	UNIDAD	N/A	500
18	Cartilla informativa de la oferta de los programas a media carta en propalcote con la portada más dura 240 Grs , 4 x 0 ,de 6 hojas aproximadamente impresos 2 x 2 según especificaciones suministradas por responsables del programa de fortalecimiento familiar.	UNIDAD	N/A	500
19	CARPETAS. Colores surtidos, plastificadas, tamaño oficio, marcadas con leyenda y logo (2 caras abierto)	UNIDAD	N/A	1
20	carpetas de carton de colores con logos institucionales (diseño enviado programa de discapacidad)	UNIDAD	N/A	1
21	AUTOADHESIVOS. Papel propalcote, con logo Alcaldía y leyenda, autoadhesivo, 5cm, impresos 4 x 0, alta resolución	UNIDAD	N/A	500
22	HABLADORES. Paletas en Mdf, de 70 cm, a full color, 4 x 0, figuras en forma de mano, de estrella, de corazón o geométricas, con su paral de sostén	UNIDAD	N/A	1
23	Esferos publicitarios marcados a una tinta (souvenir)	UNIDAD	N/A	500
24	Gorras de colores con malla con logo estampado y cierre regulable	UNIDAD	N/A	20
25	BOTONES PUBLICITARIOS Tamaño de 4.5. cm Herraje	UNIDAD	N/A	1

26	Botones publicitarios con medidas de 5.5 x 5.5 cm de material metalico. Full Color	UNIDAD	N/A	500
27	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A	1
28	Bolsas ecológicas cuerpo plano y asas largas. 38 x 40 cm - Área de impresión es de 25 x 20 cm (La impresión varia dependiendo la naturaleza del evento)	UNIDAD	N/A	1
29	Camisetas estampadas para hombrey mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A	20
30	Camiseta color, unisex, con cuello, manga corta sport en algodón con dos logos Institucionales	UNIDAD	N/A	20
31	Manillas. Cinta de Satín con impresión Full Color (4x0). Tamaño ajustable a la muñeca.	UNIDAD	N/A	500
	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESTAMPADO			
	TRANSPORTE			
32	Aquiler de vans de capacidad de 20 pasajeros, aire acondicionado / conductor/combustible, recorrido casco urbano cartagena y corregimientos	Dias	7	1
	TRANSPORTE			
	PERSONAL			
33	Personal logistico (Profesional Universitario; del nucleo basico del conociemto de trabajo social o psicologia y afines.)	Dias	7	10
34	Personal logistico (Tecnico o Tecnologo; del nucleo basico del conociemto de las ciencias sociales)	Dias	7	10

- Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requerimientos relacionados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 del presente documento.

- Las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por el Distrito, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptan ofertas parciales o incompletas.

5.3. CLASIFICACIÓN (UNSPSC):

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificado en los siguientes códigos de Clasificador de Bienes Y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)**:

90111600 clase: Facilidades para encuentros.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normasaplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

7. MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **IMPUESTO ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor fue creada mediante la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la Ley 1276 de enero 5 de 2009 y en el Orden Distrital, en el Acuerdo No. 005 de mayo 12 de 2009, que ordena la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados" en el Distrito de Cartagena de Indias. Base Gravable y Tarifa: Para el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se tendrá como base gravable, el monto bruto de la contratación o adiciones a los mismos que se realicen con el Distrito de Cartagena de Indias, en su sector central y descentralizado, con las empresas de economía mixta donde el Distrito sea accionista mayoritario y los que suscriban con la Contraloría Distrital, Concejo Distrital y Personería Distrital. La tarifa será el Dos Por ciento (2%) del valor bruto del respectivo contrato o las adiciones a los mismos.

- **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** De conformidad con el acuerdo No. 034 de 25 de noviembre de 2020, por medio del cual se reglamenta la ley 2023 del 2020 y se crea la tasa pro deporte y recreación del 2.5%.

- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: De conformidad con el acuerdo No.121 de 23 de mayo de 2023, por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, en el que se establece la tarifa del 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adicciones.

7.1. OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no

discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS**.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El presupuesto que el Distrito ha destinado para esta contratación es de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00),** incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados.

Lo anterior, en atención al estudio de mercado realizado por esta Secretaría y que hace parte de los documentos adjuntos al proceso de contratación.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2024.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 7 días o hasta que se agote el objeto de este. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista el valor que resulte del presente proceso contractual una vez el contratista haya cumplido con el 100% del cronograma propuesto, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del informe final en el que conste la ejecución de todas las actividades de este, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

Parágrafo 1: El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

Parágrafo 2: En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

Parágrafo 3: El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

.

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro contratista del presente proceso deberá realizar, por su propia cuenta, los respectivos tramites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

I. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
II. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el **Anexo 1- Anexo Técnico**.

III. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y las directrices establecidas por el supervisor.
IV. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
V. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena de Indias); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
VI. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
VII. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el

término solicitado por el CONTRATANTE.

VIII. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

IX. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.

X. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

XI. Suscribir las actas a que haya lugar.

XII. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.

XIII. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

XIV. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.

XV. El contratista deberá constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.

12.2. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

I. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para eldesarrollo del objeto del contrato.

II. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para elcumplimiento del objeto del contrato.

III. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

IV. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

V. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

VI. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

VII. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBFy Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

VIII. Suscribir el acta de Liquidación.

IX. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.3. SUPERVISIÓN.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, ejercerá la supervisión del contrato a través del secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

I. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las

distintasactividades del contrato.

II. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

III. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

IV. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución delobjeto del contrato.

V. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

VI. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, laLey 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

VII. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple".*

13.1. GENERALIDADES.

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

13.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

13.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

13.3.1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

13.3.2. PERSONAS JURÍDICAS.

A) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia debe presentar los siguientes documentos:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

C. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera,

legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

D. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

13.3.3. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato

2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª- Consorcios) (Formato **2B**- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

13.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

13.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo con el párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.2. PERSONAS NATURALES.

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

13.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

13.5. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación pública.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la Invitación la forma de acreditar la experiencia.

13.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

1. EXPERIENCIA GENERAL: que las actividades ejecutadas estén relacionadas con la prestación de servicio en realización de campañas de sensibilización.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Que, dentro de la experiencia suministrada, se encuentre la ejecución de actividades de realización de campañas con publicidad digital y física, con suministro de material didáctico y actividades pedagógicas.

3. Haber diligenciado y relacionado su experiencia en el **Formato 3 – Experiencia**. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3- Experiencia, este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

4. El oferente podrá acreditar la experiencia con hasta un (01) CONTRATO, cuyo objeto esté relacionado con la experiencia solicitada, y cuyo valor totalizado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

5. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con hasta dos (2) contratos, que totalizados, arrojen el porcentaje inicialmente requerido.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los previstos inicialmente, para un total de (3) contratos.

En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el **Formato 7 - Acreditación de Mipyme** y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o

sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme.

6. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

7. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida

13.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos solicitados en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta el contrato de mayor valor.
B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

13.5.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.4 y 4.5.5 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

13.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
E. Contratos celebrados con fecha de finalización anterior al cierre del proceso.

13.5.5. PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de los trabajos ejecutados en el contrato, donde se pueda evidenciar los servicios subcontratados que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato principal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

13.6. REQUISITOS TECNICOS Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas generales y específicas relacionadas con el servicio a contratar, las que constituyen los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TERMINO	
	ALIMENTOS Y BEBIDAS			**CANTIDAD**
1	**ALMUERZO O CENA EJECUTIVO EMPRESARIAL** 1) 300 gr **Proteina** (Carne de Res, Pollo, Pescado o Mariscos) 2) Porción de **Carbohidratos (**Arroz, Papa o Pastas) 3) **Ensaladas** (Lechuga, Tomate, Ensalada Caprese, Ensalada Primavera, Vegetales Salteados, Ensalada Blanca) 4) **Postre** (Pai de Coco, Pai de Mamey, Tres Leches, Pio Nono, Pudin de Vainilla, Helado Vainilla, Pudin de Chocolate Brownnie)	Días	7	20
2	**DESAYUNO,** Tipo Americano (Huevos, Café Tinto, Te o Café Con Leche, Jugo de Frutas, Frutas Naturales Variadas, Variedad de Pan, Variedad de Quesos, Mantequilla, Mermelada	Días	7	20
3	**REFRIGERIO BASICO:** 1 Jugo natural 7 onzas con tapa 1 pasaboca tamaño personal (dedo grande de queso, dedo grande de salchicha, y/o empanadas pueden ser de pollo, hawaiana, o jamón y queso, pan de bonos, pastelitos, galletas.) (Empacado y entregado en sitio)	Días	7	20
4	Agua Botella de 600 ml c/u	UNIDAD	7	20
5	GASEOSA ENVASE PLASTICO X 250 ML	UNIDAD	7	20
	ALIMENTOS Y BEBIDAS			
	MOBILIARIO			
6	Alquiler Mesas redondas. **Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.**	UNIDAD	7	1
7	Alquiler de carpas (Carpas 6x6 de estructuras metálica, techo de lona blanco). **Aplicar acorde a la Naturaleza del evento a realizar.**	UNIDAD	7	1
8	Alquiler sillas color blanco, de caracteristicas apilables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazon de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	7	20
	MOBILIARIO			
	PUBLICIDAD			

9	Pauta publicitaria en emisora radial AM y FM con una duración de 20 segundos (3 diarias x 7 dias) en horario A en emisioras que manejen el mas alto indice de sintonia según estudio continuo de audiencia radial (ECAR)	Paquete (3 diarias x 7 dias)	N/A	1
	PUBLICIDAD			
	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESTAMPADO			
10	Fotocopias en papel bond de colores, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	N/A	20
11	Fotocopias en papel bond blanco, tamaño oficio y/o carta	UNIDAD	N/A	20
12	Diseño de flyer	UNIDAD	N/A	1
13	Flyers - 1/2 Carta. 4×4 tintas - Full Color. Propalcote 150gr tiro y retiro	UNIDAD	N/A	3000
14	Afiche de 1/4 de pliego 49x34 cms 4x4 tintas, papel propalcote 115 gr	UNIDAD	N/A	500
15	Pendones Tipo Roll Up o Retráctil de 200 * 80 cm	UNIDAD	N/A	1
16	Pendon Publicitario tamaño 3.0 mts x 1.20 mts alusivo a la política pública de mujer	UNIDAD	N/A	1
17	Cartilla impresión con medidas 20 cm de largo x 12 cm de ancho portada Full Color con imágenes e información sobre las políticas públicas de mujer y los avances en los procesos (Diseño creado y aprobado por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social)	UNIDAD	N/A	500
18	Cartilla informativa de la oferta de los programas a media carta en propalcote con la portada más dura 240 Grs , 4 x 0 ,de 6 hojas aproximadamente impresos 2 x 2 según especificaciones suministradas por responsables del programa de fortalecimiento familiar.	UNIDAD	N/A	500
19	CARPETAS. Colores surtidos, plastificadas, tamaño oficio, marcadas con leyenda y logo (2 caras abierto)	UNIDAD	N/A	1
20	carpetas de cartón de colores con logos institucionales (diseño enviado programa de discapacidad)	UNIDAD	N/A	1
21	AUTOADHESIVOS. Papel propalcote, con logo Alcaldía y leyenda, autoadhesivo, 5cm , impresos 4 x 0 , alta resolución	UNIDAD	N/A	500
22	HABLADORES. Paletas en Mdf, de 70 cm, a full color, 4 x 0, figuras en forma de mano, de estrella, de corazón o geométricas, con su paral de sostén	UNIDAD	N/A	1
23	Esferos publicitarios marcados a una tinta (souvenir)	UNIDAD	N/A	500
24	Gorras de colores con malla con logo estampado y cierre regulable	UNIDAD	N/A	20
25	BOTONES PUBLICITARIOS Tamaño de 4.5. cm Herraje	UNIDAD	N/A	1
26	Botones publicitarios con medidas de 5.5 x 5.5 cm de material metálico. Full Color	UNIDAD	N/A	500
27	Libreta media carta de 50 hojas, portada propalcote 300 a 4x1 tinta, grapada y pegada en el lomo	UNIDAD	N/A	1
28	Bolsas ecológicas cuerpo plano y asas largas. 38 x 40 cm - Área de impresión es de 25 x 20 cm (La impresión varia dependiendo la naturaleza del evento)	UNIDAD	N/A	1
29	Camisetas estampadas para hombrey mujer. Tallas S, M, L o XL.	UNIDAD	N/A	20

30	Camiseta color, unisex, con cuello, manga corta sport en algodón con dos logos Institucionales	UNIDAD	N/A	20
31	Manillas. Cinta de Satín con impresión Full Color (4x0). Tamaño ajustable a la muñeca.	UNIDAD	N/A	500
	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESTAMPADO			
	TRANSPORTE			
32	Aquiler de vans de capacidad de 20 pasajeros, aire acondicionado / conductor/combustible, recorrido casco urbano Cartagena y corregimientos	Dias	7	1
	TRANSPORTE			
	PERSONAL			
33	Personal logistico (Profesional Universitario; del nucleo basico del conociemto de trabajo social o psicología y afines.)	Dias	7	10
34	Personal logistico (Tecnico o Tecnologo; del nucleo basico del conociemto de las ciencias sociales)	Dias	7	10

El oferente deberá presentar un documento en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a los requerimientos técnicos.

13.6.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá presentar al supervisor la siguiente información relacionada con el personal mínimo de trabajo:

A. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

B. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

C. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

D. No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.

 Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Para Acreditar la Experiencia Profesional Relacionada:

A. Se entiende por Experiencia Relacionada, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerido, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

B. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

C. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.

D. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia Relacionada de los profesionales.

E. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por EL DISTRITO y sea el primero en presentar la propuesta.

F. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

G. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

H. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

I. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento o recursos humanos o por el interventor o supervisor del respectivo contrato.

La experiencia específica debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificados laborales o cualquier otro documento debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

A. Empresa o firma contratante.
B. Objeto del contrato o Cargo desempeñado.
C. Fecha de vinculación (día, mes y año).
D. Fecha de retiro (día, mes y año).
E. Firma del personal competente.

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6. de la presente invitación.

Si hay empate entre dos o más proponentes, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo.

Nota: La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre de este, haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el Formulario 1 – Propuesta económica.

15. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del **DÍA** hábil

siguiente contado a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN.</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/BENEFICIARIO</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184- 4</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS.</td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula Penal pecuniario que se le impongan.</td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula Penal pecuniario que se le impongan Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR.</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido</td></tr>
</table>

	documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se • Debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA.	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

19. SUPERVISIÓN.

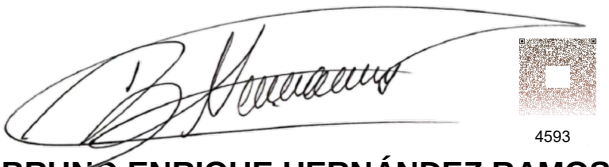
La supervisión de esta contratación se ejercerá a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, o quien esta delegue para tal fin; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE

LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Atentamente.



4593

BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y de Convivencia Ciudadana

Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera/ Asesora Jurídica SICC
Revisó: Kevin Sabalza Ahumada / Asesor FONSET